Tame, 02 de enero de 2023

Ingeniero
JOSE LUIS SIERRA FORERO
Gerente y Representante Legal
CARIBABARE E.S.P.
Ciudad

REF.: ESTUDIOS PREVIOS

El Grupo Administrativo, Contable y Financiero de la Empresa de Servicios Públicos de Tame CARIBABARE E.S.P., se permite presentar a usted, en cumplimiento de lo establecido en la Ley 80 de 1993 y en el Manual de Contratación de la empresa, los estudios previos necesarios para celebrar un contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión, cuyo objeto corresponde a: "PRESTAR SERVICIOS DE APOYO AL GRUPO ADMINISTRATIVO, CONTABLE Y FINANCIERO EN EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES PROPIAS DEL ÁREA FINANCIERA".

1. INFORMACION GENERAL DEL PROCESO

MODALIDAD CONTRACTUAL	CONTRATACION DIRECTA
DEPENDENCIA QUE ELABORA LOS ESTUDIOS PREVIOS	GRUPO ADMINISTRATIVO, CONTABLE Y FINANCIERO
FUNCIONARIO QUE PRESENTA EL ESTUDIO	ANGELICA MARIA ROJAS BOLIVAR
OBJETO	PRESTAR SERVICIOS DE APOYO AL GRUPO ADMINISTRATIVO, CONTABLE Y FINANCIERO EN EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES PROPIAS DEL ÁREA FINANCIERA
VALOR ESTIMADO	SIETE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS ($7.200.000) M/CTE.
TIEMPO DURACIÓN CONTRATO	CUATRO (04) MESES
CLASIFICACIÓN UNSPSC	80111604

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA EMPRESA PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

La Empresa de Servicios Públicos de Tame CARIBABARE E.S.P. está en la obligación de coadyuvar al fortalecimiento de la integridad, confiabilidad, razonabilidad y oportunidad de la información, y de esta manera, en una correcta presentación de la información.

Toda vez que en el Área Financiera se llevan a cabo procesos de gran impacto y trascendencia, tales como la presentación de informes contables, tributarios, presupuesto, tesorería y contabilidad de la entidad; actividades que, debido a su alta carga operativa, documental, informática y de archivo, exige complementar y desarrollar equipos de trabajo o unidades operativas adicionales, teniendo en cuenta que en la actualidad no se cuenta con personal suficiente en la planta que permita cumplir de manera eficiente con las actividades asignadas al grupo de trabajo.

Debido a lo anterior, se hace necesario contratar a una persona natural e idónea que apoye el cumplimiento de todas las actividades que se desarrollan en el Grupo Administrativo, Contable y Financiero.

3. OBJETO, OBLIGACIONES GENERALES Y ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA Y DE LA EMPRESA.

OBJETO: PRESTAR SERVICIOS DE APOYO AL GRUPO ADMINISTRATIVO, CONTABLE Y FINANCIERO EN EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES PROPIAS DEL ÁREA FINANCIERA.

3.1. OBLIGACIONES GENERALES Y ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA Y DE LA EMPRESA:

3.1.1. Obligaciones generales del contratista.

El contratista en desarrollo del objeto contractual se compromete a realizar la totalidad de las siguientes obligaciones:

a) Acatar la Constitución, la ley, las normas legales y procedimentales establecidas por el gobierno nacional y demás disposiciones pertinentes.

b) Ejecutar a cabalidad el objeto del contrato y cumplir con todas las actividades derivadas del mismo, de manera autónoma e independiente y bajo sus propios medios.

c) Desplazarse a los diferentes sitios donde se requieran los servicios.

d) Asumir los costos de transporte, movilización, seguros, fletes, etc. que se causen con motivo de la ejecución del contrato. Estos costos se entenderán incorporados al valor total del contrato, incluyendo los impuestos.

e) Responder por la conservación, el uso adecuado, deterioro o pérdida de los elementos que le sean entregados por la entidad para la ejecución del contrato (si es del caso).

f) Atender durante la ejecución del contrato los requerimientos que presente el supervisor.

g) Defender en todas sus actuaciones los intereses de la Empresa y obrar con lealtad y buena fe en todas las etapas contractuales.

h) Informar oportunamente de cualquier petición, amenaza de quien actuando por fuera de la ley pretenda obligarlo a hacer u omitir algún acto u ocultar hechos que afecten los intereses de la Empresa.

i) Señalar oportunidades de mejora que contribuyan a la correcta ejecución del objeto del servicio y el cumplimiento oportuno de las actividades encargadas.

j) Aplicar la tabla de retención documental a la documentación generada en desarrollo de las actividades inherentes al objeto del contrato.

k) Dar aplicación al modelo integrado de planeación y gestión MIPG de la Entidad y proponer actividades de mejoramiento continuo a los procedimientos que tienen a cargo.

l) Con cada una de las actas parciales y acta de liquidación, se deberá hacer entrega en medio físico, de todos los documentos e información generada en desarrollo del objeto contractual.

m) Ejecutar el objeto del contrato de acuerdo con lo estipulado en los estudios previos y la propuesta presentada por el contratista.

n) Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato; confidencialidad que continuará aún terminado y liquidado el contrato.

o) Obrar con lealtad, buena fe, diligencia y el cuidado necesario en el desarrollo del contrato y en los asuntos que le asigne el supervisor, evitando dilaciones innecesarias.

p) En general, se obliga a todas aquellas prestaciones que surjan del natural desarrollo del contrato y de la oferta de prestación de servicios presentada a la Empresa, la cual forma parte integral del contrato, siempre que no se oponga a sus cláusulas.

3.1.2. Obligaciones específicas del contratista.

1. Apoyar en la organización de los documentos y soportes para realizar el proceso de pago.
2. Apoyar en la organización del archivo del área Financiera.
3. Apoyo en verificación de Terceros en la Exógena.
4. Apoyo en la Verificación del Stock de inventario semanal.
5. Apoyo en la alimentación de la plataforma SIA OBSERVA.
6. Apoyo en la realización de Oficios de correspondencia del área financiera.
7. Apoyo a la realización de Documentos Equivalentes y Ordenes de servicio mensual.

8. Llevar a cabo las demás actividades conducentes al desarrollo del objeto contractual y que le sean asignadas.

3.2.3. OBLIGACIONES DE CARIBABARE ESP

a) Realizar la Afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales, de conformidad con lo establecido en la Ley 1562 de 2012 y el Decreto 723 de 2013.
b) Exigir y verificar el cumplimiento de las obligaciones del contratista frente al pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social en pensión, salud y riesgos laborales, así como de los aportes parafiscales (en caso de estar obligado a ello).
c) Realizar el pago convenido oportunamente y conforme a los términos previstos.
d) Suministrar la información y elementos requeridos por el contratista para la ejecución del presente contrato.
e) Ejercer la supervisión respectiva en la ejecución del contrato.

4. CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Desarrollar las actividades bajo los lineamientos establecidos en el presente estudio previo, además de adquirir responsabilidad por el cuidado de las instalaciones y los elementos de oficina de la Empresa de Servicios Públicos de Tame.

4.1. PERFIL DEL CONTRATISTA:

Teniendo en cuenta el objeto a contratar y las obligaciones específicas del contratista, se considera pertinente que los servicios sean prestados por una persona natural con título de formación tecnológica o título profesional en programas académicos afines a la Contaduría Pública y un año de experiencia en el area debidamente soportada mediante certificaciones.

5. DOCUMENTOS HABILITANTES:

- Hoja de vida en formato de la Función Pública.
- Copia de la cédula de ciudadanía
- Formulario del Registro Único Tributario – RUT
- Copia de la libreta militar (excepto para hombres mayores de cincuenta años) (en caso que aplique)
- Certificado de antecedentes judiciales (Policía Nacional)
- Certificado de antecedentes disciplinarios (Procuraduría)
- Certificado de antecedentes de responsabilidad fiscal (Contraloría)
- Certificados de todos los estudios formales realizados (anexar acta de grado y diploma)
- Certificados laborales de la experiencia relacionada en la hoja de vida

- Certificado como declarante o no declarante de renta
- Copia del último pago de aportes al Sistema de Seguridad Social (soporte de pago y planilla pila) o certificados de afiliación a la EPS y AFP.
- Certificación bancaria

6. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN SU ELECCIÓN

Son contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, regulados por la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, y definidos como aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad; así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales. Conforme a lo anterior, la selección del contratista se debe hacer por medio de contratación directa.

Por consiguiente, el contrato a celebrar estará basado en las exigencias requeridas. El acuerdo se realizará mediante contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión con una persona natural; de conformidad con el artículo 2, ordinal 4, literal h, de la ley 1150 de 2007 se debe adelantar un proceso de contratación directa, el cual se puede llevar a cabo con una persona natural que esté en capacidad de ejecutar el objeto y que acredite experiencia en el área a contratar, no siendo necesario obtener previamente varias ofertas; se debe acudir al procedimiento de contratación directa prevista en el Artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015, estableciendo que los servicios de apoyo a la gestión corresponden a aquellas actividades operativas, logísticas o asistenciales, vinculados a la realización de las tareas propias de la entidad.

7. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo del contrato es de CUATRO (04) MESES contados a partir de la firma del acta de inicio.

8. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

El contrato que resulte se ejecutará en el municipio de Tame, departamento de Arauca y demás sitios donde se requiera de los servicios contratados.

9. PLAZO DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

Dentro de los dos (02) meses siguientes al vencimiento del término de ejecución del contrato.

10. SUPERVISIÓN

La supervisión será ejercida por la líder del Grupo Administrativo, Contable y Financiero de la empresa

CARIBABARE E.S.P., o por quien haga sus veces y no presente ninguna inhabilidad para ejercer la misma. La supervisora verificará el cumplimiento oportuno y eficaz del contrato en sus aspectos técnicos, operativos, administrativos y, en consecuencia, está autorizada para impartir instrucciones al contratista, así como para exigirle la información que considere necesaria. La supervisora no tendrá autorización para efectuar exoneración alguna al contratista.

11. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, FORMA DE PAGO SUGERIDA

11.1. VALOR DEL CONTRATO.

El presupuesto oficial estimado para esta contratación asciende a la suma de SIETE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS ($ 7.200.000) M/CTE., lo cual se soporta con el CDP que debe expedir el Área Financiera de CARIBABARE E.S.P.

11.2. FORMA DE PAGO SUGERIDA DEL CONTRATO.

La Empresa de Servicios Públicos de Tame, cancelará el valor del contrato de la siguiente manera: cuatro (04) pagos tal como a continuación se indica: tres pagos parciales al vencer cada mes de actividades desarrolladas y un último pago una vez se suscriba el acta de liquidación del acuerdo contractual. Los pagos se realizarán por un valor de $1,800,000 cada uno, previa presentación de la cuenta de cobro y demás anexos solicitados de las actividades realizadas durante el mes.

12. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

a) **SOCIALES O POLÍTICOS**. Son aquellos que se derivan por cambios de las políticas gubernamentales que sean probables y previsibles, tales como cambios en la situación política, sistema de gobierno y cambio en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato.

También suelen presentarse por fallas en la manera en que se relacionan entre sí, el Gobierno y la población, grupos de interés o la sociedad. Por ejemplo, los paros, huelgas, actos terroristas, etc. Para la determinación de su previsibilidad, la entidad podrá acudir a las autoridades públicas competentes en la recopilación de datos estadísticos o fuentes oficiales (Policía Nacional, Fuerzas Armadas de Colombia, Ministerio de la Protección Social, etc.).

Estos riesgos serán asumidos por LA EMPRESA.

b) **OPERACIONALES.** Son aquellos riesgos asociados a la operatividad del contrato.

Entre estos, encontramos la posibilidad de que el monto de la inversión no sea el previsto para cumplir el objeto del contrato. También se presenta la extensión del plazo, cuando los contratos se realizan en tiempos distintos a los inicialmente programados por circunstancias no imputables a las partes.

Adicionalmente, se presenta por la posibilidad de no obtención del objeto del contrato como consecuencia de la existencia de inadecuados procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o técnicos sin que los mismos sean imputables a las partes.

Dichos riesgos hacen parte del riesgo operacional siempre y cuando no sean obligaciones de las partes y se materialicen durante la ejecución del contrato.

En general no son riesgos operacionales las especificaciones de materiales o servicios incorrectos, fallas en el embalaje, manipulación, transporte o descarga del bien suministrado, insuficiencia en los proveedores, perdida o destrucción de los bienes a suministrar, daño, hurto o perdida de materiales o equipos para la ejecución del contrato, obtención o renovación de licencias o permisos, entre otros.

Para reducir la incidencia de este tipo de riesgos, es necesario contar durante la etapa de estructuración de los contratos con los estudios respectivos y adelantar actividades que permitan contar con un adecuado nivel de información sobre las especificaciones de los diferentes objetos contractuales, con el fin de fortalecer el análisis de costos, lo cual reduce los factores de riesgos que inciden sobre el contrato.

Estos riesgos serán asumidos por EL CONTRATISTA.

c) **FINANCIERO**. Este riesgo tiene dos componentes básicos: el riesgo de consecución de financiación o riesgo de liquidez, y el riesgo de las condiciones financieras.

El primero se refiere a la dificultad de conseguir los recursos financieros, ya sea en el sector financiero o el mercado de capitales, para lograr el objetivo del contrato. El segundo hace referencia a los términos financieros de dichos recursos, entre estos encontramos plazos, tasas, garantías, contragarantías, refinanciaciones entre otros. Estos para el ejercicio, deben dividirse en endógenos y exógenos; los primeros generados al interior de la EMPRESA y los segundos generados por políticas de carácter macroeconómico.

Estos riesgos serán asumidos por EL CONTRATISTA.

d) **REGULATORIOS.** Son los posibles cambios regulatorios o reglamentarios que, siendo previsibles, afecten el equilibrio contractual.

Por ejemplo, cambios en las tarifas, mercados regulados, cambios en los regímenes especiales (regalías, pensional), designación de zonas francas, planes de ordenamiento territorial, expedición de normas de carácter técnico o de calidad, entre otros.

Estos riesgos serán asumidos por EL CONTRATISTA.

NO.	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN DE QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR	CONSECUENCIAS LA DE OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL	CATEGORÍA
1	General	Externo	Ejecución	Operacional	Que la descripción de los servicios a contratar no estén claras	Imposibilidad de satisfacer la necesidad real de la Empresa	1	3	4	Bajo
2	General	Externo	Ejecución	Económico	Incremento de los precios del servicio	Pérdida del equilibrio económico del contrato	1	3	4	Bajo
3	General	Externo	Ejecución	De la naturaleza	Fenómenos naturales que afecten el servicio contratado	No ejecución del contrato por fuerza mayor	2	3	5	Medio
4	General	Externo	Planeación	Regulatorio	Modificación de la normatividad aplicable a los servicios aprestar por el contratista.	Modificación en las condiciones del contrato retrasando el cumplimiento	1	2	3	Bajo
5	General	Externo	Ejecución	Regulatorio	Efectos originados en nuevas normas aplicadas a la prestación de servicios de apoyo a la gestión.	Modificación en las condiciones del contrato retrasando el cumplimiento	1	4	5	Medio
					IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO					

	A QUIÉN SE LE ASIGNA ?	TRATAMIENTO/CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA	
1	Empresa	Especificar detalladamente los elementos solicitados y especial atención a las observaciones que se presenten durante el proceso de selección	1	3	4	Bajo	Si
2	Empresa-Contratista	Aceptar	1	3	4	Bajo	Si
3	Contratista	Transferir	1	3	4	Bajo	Si
4	Empresa	Reducir probabilidad	1	1	2	Bajo	No
5	Contratista	Reducir las consecuencias	2	1	3	Bajo	Si

	PERSONA RESPONSABLE IMPLEMENTAR EL POR TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	MONITOREO Y REVISIÓN	
			¿CÓMO SE REALIZA EL MONITOREO ?	PERIODICIDAD ¿CUÁNDO?
1	Quien elaboró los estudios previos	Etapa precontractual	Verificación de los servicios que se necesitan	Diaria
2	Supervisor del contrato	A partir de la firma del acta de inicio	Verificación de precios de mercado	Mensual
3	Gerente	A partir de la firma del acta de inicio	Seguimiento permanente al cronograma	Mensual
4	Quien elaboró los estudios previos	Etapa precontractual	Estricta verificación de las normas jurídicas	Diario

5	Supervisor del contrato	Ejecución	Seguimiento a las obligaciones del contrato	Mensual

13. GARANTÍAS

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto N° 1082 de 2015, no es obligatoria la exigencia de garantías en la contratación directa. Así mismo, teniendo en cuenta que el pago de honorarios se genera con posterioridad a la realización de las actividades propuestas y con previo informe de supervisión que avala el cumplimiento del objeto contractual, no se considera pertinente ni necesario solicitar garantía única de cumplimiento por lo cual, en virtud a la facultad establecida en la norma indicada, no se exigirá ningún tipo de garantía al contratista.

14. TERMINACIÓN

Este contrato se dará por terminado en cualquiera de los siguientes eventos: a) Por mutuo acuerdo de las partes, siempre que con ello no se causen perjuicios a la entidad, previa certificación expedida por el/la supervisor/a del contrato. b) Por declaración de caducidad o terminación unilateral, en los términos previstos en los artículos 17 y 18 de la Ley 80 de 1993. c) Por agotamiento del objeto o vencimiento del plazo. d) Por fuerza mayor o caso fortuito, que hagan imposible continuar su ejecución.

15. CONCLUSIONES

Se recomienda adelantar la contratación requerida, con fundamento en el presente análisis de conveniencia o estudios previos.

Sin otro particular, espero poner en consideración el presente estudio y estaré atenta a cualquier sugerencia.

Atentamente,

Original firmado por

ANGELICA MARIA ROJAS BOLIVAR
Líder Grupo Administrativo, Contable y Financiero